



COMISION CONCURSO INTERNO DE MERITOS
PARA EL ASCENSO DEL PERSONAL DE LA DRTC

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACTA DE SESIÓN N° 010-C.CIMA-2018

ABSOLUCION DE RECLAMOS

CONCURSO INTERNO DE MERITOS PARA EL ASCENSO DEL PERSONAL DE LA DRTC

N° CIMA-04 -2018-DRTC

En la ciudad de Cajamarca a los Tres días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho en la sala de reuniones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Cajamarca, siendo las Diez de la mañana, se reúnen los miembros de la Comisión para concurso interno de méritos para el ascenso del personal de la DRTC, designados mediante RDS. N° 337-2018-GR-CAJ/DRTC, como presidente titular: Ing. Luis Rigoberto Pilcón Caro, como miembro titular: Abg. Manuel Ivan Jave Carmona y como Miembro Suplente la señorita: Abg. Karen Chalan Cerna; encargados de conducir y desarrollar los Procesos de Selección de Personal por concurso interno de méritos para el ascenso del personal de la DRTC; a fin de Absolver los Reclamos planteados por los postulantes que presentaron y fueron objeto de evaluación de las hojas de vida presentadas:

PRIMERO.- El Presidente de la comisión, manifiesta a los asistentes que, dentro del periodo establecido en las bases del presente concurso, la Srta. Zelmira Margarita Barrantes Medina, con DNI N° 26611408, ha formulado Reclamo sobre Concurso para Ascenso de personal DRTC-CAJ, según lo siguiente:

Reclamo 01: "La convocatoria la realizará la Comisión, a través de la página web de la DRTC y en las vitrinas al interior de la Institución y/o mediante otros medios de comunicación pertinentes. Se efectuará una vez instalada la Comisión, y después de ser aprobadas las Bases del presente concurso. Situación que no se cumplió, al no haberse publicado en las vitrinas de la DRTC. En ningún momento. Tampoco se ha cumplido con publicar en vitrinas al interior de la DRTC. El resultado de la Evaluación".

Reclamo 02: "Se indica también en el modelo del sobre de envío del expediente: "N° de Proceso N° 04-2018-DRTC", siendo que en el capítulo II del proceso de Selección.- 4.1 Plaza convocada – A. DRTC – SEDE – DICE N° DE PROCESO CIMA -02".

Reclamo 03: "Sin embargo y a pesar de ello tomé la decisión de presentarme, revisando para ello mi legajo personal, en el cual obran los documentos que sustentan además las evaluaciones de periodos anteriores y que son muestra y un indicador de las calificaciones obtenidas. Estas evaluaciones siempre han sido elaboradas en base a normas y reglamentos por el Consejo Transitorio de Administración Regional (CTAR), actualmente Gobierno Regional, que mediante comisiones nos evaluaron, también en parte administrativa de esta institución, quien proporcionaba los formatos de evaluación a todas las áreas y disponía su ejecución. Sucede que de un tiempo a esta parte ya no se ha evaluado al conjunto de trabajadores nombrados de la institución, por lo que no existe en el legajo y seguramente de todos los servidores; UNA EVALUACION CORRESPONDIENTE AL ULTIMO SEMESTRE. Es por esta razón que adjunté a mi expediente los resúmenes de evaluaciones que existen en legajo y cuyo pormenorizado se encuentra allí, en original. No se acostumbró en ningún momento tampoco que cada trabajador solicite ser evaluado".

SEGUNDO.- Acto seguido, la comisión procedió a evaluar y a absolver el Reclamo mencionado, dando como resultado el siguiente pliego absolutorio:

Absolución Reclamo 01.

Que, los postulantes tienen la responsabilidad de revisar el portal web de la Entidad, para tomar conocimiento de los resultados o cualquier otro aviso referido al Concurso, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo I. Generalidades, acápite 1.8 Aspectos Generales, numeral d), de las Bases aprobadas en el presente Concurso Interno de Méritos – CIMA-04-2018-DRTC, por lo que la Comisión procedió a publicar la Convocatoria, las Bases aprobadas y el Resultado de la Evaluación de Hojas de Vida tanto en el Portal Web de la Institución como en las vitrinas del interior de la Institución. Ahora bien la recurrente postula que – supuestamente - No se hizo en las vitrinas de la Institución, no adjuntando prueba alguna que lo acredite, a lo que se rechaza tajantemente dicha



COMISION CONCURSO INTERNO DE MERITOS
PARA EL ASCENSO DEL PERSONAL DE LA DRTC

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

afirmación pues si se realizó tal actuación, así como también se publicó los resultados en el portal web de la Entidad, hecho último que No ha sido cuestionado, lo que indudablemente se tiene por aceptado que efectivamente se realizó la publicación en el portal web de la Entidad, y por tanto válidamente notificado de las mismas a los postulantes. Consecuentemente, **No a lugar el reclamo planteado.**

Absolución Reclamo 02.

Que, efectivamente, en el Capítulo II. Del Proceso de Selección, acápite 4.1. Plazas Convocadas, de las Bases Aprobadas del presente Concurso Interno de Méritos – CIMA-04-2018-DRTC, se ha señalado en rubro N° de Proceso: CIMA-02, sin embargo esto constituye un mero error material de transcripción (tipeo) que no invalida o reviste de causal de anulabilidad o invalidez del presente proceso, prueba de ello es que, la convocatoria y todos los documentos que forma parte del presente Concurso Interno de Méritos incluida las Bases aprobadas y la Convocatoria publicada en el portal web de la Entidad, se ha señalado expresamente y sin lugar a dudas, que el presente Concurso Interno de Méritos corresponde al N° de Proceso: 04-2018-DRTC. Consecuentemente, **No a lugar el reclamo planteado.**

Absolución Reclamo 03.

Que, los postulantes han estado facultados y hábiles para hacer las consultas que estimaban convenientes hacer respecto de cualquier extremo del presente Concurso Interno de Méritos – CIMA-04-2018-DRTC, únicamente durante la etapa de Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo I. Generalidades, acápite 1.8 Aspectos Generales, numeral c), de las Bases aprobadas en el presente Concurso Interno de Méritos – CIMA-04-2018-DRTC. En ese sentido, bien se pudo efectuar la Consulta sobre el requisito de Evaluación de Comportamiento Laboral del postulante a través de la Evaluación del Último semestre por parte del Jefe Inmediato, No obstante, ningún interesado en el presente concurso ha efectuado consulta alguna sobre el particular, lo que indudablemente se ha tenido por aceptado el presentar el requisito de Evaluación de Comportamiento Laboral del postulante en el presente Concurso Interno de Méritos – CIMA-04-2018-DRTC, al cual se le ha otorgado un puntaje respectivo. En ese sentido es claro que, en igualdad de condiciones para todos los interesados debían contar con la Evaluación del Último semestre por parte de su Jefe Inmediato, a fin de contar con conocimiento del desenvolvimiento en su actual cargo que viene desempeñando el postulante. Consecuentemente, **No a lugar el reclamo planteado.**

TERCERO.- Acto seguido, la comisión y conforme a lo resuelto en el pliego absolutorio, el resultado es como sigue:

N° ORD.	POSTULANTE	DNI	PUESTO	RESULTADO DEL RECLAMO
1	ZELMIRA MARGARITA BARRANTES MEDINA	26611408	ESPECIALISTA EN TRANSITO I	NO HA LUGAR

CUARTO.- Siendo que la postulante ha solicitado que se le haga llegar la evaluación pormenorizado efectuado por la Comisión, acto seguido la comisión hizo revisión de las Etapas del presente Concurso Interno de Méritos – CIMA-04-2018-DRTC, teniendo que la postulante Srta. Zelmira Margarita Barrantes Medina, con DNI N° 26611408, ha obtenido como los siguientes puntajes:

N° ORD.	POSTULANTE	PUESTO	Tiempo de Servicios	Curriculum Vitae	Comportamiento Laboral	PUNTAJE TOTAL	OBSERVACION	CONDICION
1	ZELMIRA MARGARITA BARRANTES MEDINA	ESPECIALISTA EN TRANSITO I	20	30	0	50	- NO PRESENTÓ EVALUACION DEL ULTIMO SEMESTRE POR PARTE DEL JEFE INMEDIATO (ITEM 2.6 INC 7, E ITEM 2.8 INC. 3 DE LAS BASES) - NO ALCANZA EL PUNTAJE MINIMO DE LA PLAZA DE PROFESIONALES: 75 PUNTOS (ITEM 2.8 DE LAS BASES)	DESIERTO



COMISION CONCURSO INTERNO DE MERITOS
PARA EL ASCENSO DEL PERSONAL DE LA DRTC

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Habiéndose evaluado conforme a las Bases aprobadas del Concurso Interno de Méritos – CIMA-04-2018-DRTC y es como sigue:

1. EVALUACIÓN TIEMPO DE SERVICIOS	PUNTAJE	CALIFICACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO
1.A. años de prestación de servicios al Estado	20		
• Tiempo acumulado > 06 años	20	X	20
• Tiempo acumulado >= 04 y < 06 años	18		
• Tiempo acumulado >= 03 y < 04 años	15		
• Tiempo acumulado >= 02 y < 03 años	10		
• Tiempo acumulado < 02 años	0		
PUNTAJE SUBTOTAL (A)			20

2: EVALUACIÓN CURRÍCULUM VITAE	PUNTAJE	CALIFICACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO
2. A. Formación Académica - Grado de Instrucción	30		
• Doctorado	30		24
• Maestría	27		
• Título Profesional Universitaria	24	X	
• Bachiller Universitario	21		
• Título de Instituto o Escuela Superior	18		
• Egresado de Instituto o Escuela Superior	15		
• Título Auxiliar	12		
• Secundaria Completa	10		
2.B. Capacitación - Cursos y/o Especializaciones acumuladas	20		
• Tiempo acumulado > 9 meses ó > 210 horas	20		0
• Tiempo acumulado > 6 hasta 9 meses ó > 180 hasta 210 horas	18		
• Tiempo acumulado > 3 hasta 6 meses ó > 120 hasta 180 horas	14		
• Tiempo acumulado > 1 hasta 3 meses ó > 60 hasta 120 horas	10		
• Tiempo acumulado <= 1 mes ó <= 60 horas	0	X	
2.C. Experiencia en el Cargo - Desempeñando funciones similares o afines	10		
• Tiempo acumulado > 05 años	10		04
• Tiempo acumulado >= 03 y < 05 años	8		
• Tiempo acumulado >= 02 y < 03 años	6		
• Tiempo acumulado >= 01 y < 02 años	4	X	
• Tiempo acumulado >= 06 meses y < 01 año	2		
• Tiempo acumulado < 06 meses	0		



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



COMISION CONCURSO INTERNO DE MERITOS
PARA EL ASCENSO DEL PERSONAL DE LA DRTC

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

2.D. Méritos (reconocimiento y felicitaciones - Max 10pts)	10		
• Por cada reconocimiento y/o felicitación mediante Resolución	2		02
• Por cada reconocimiento y/o felicitación mediante Oficio o Memo	1	X	
PUNTAJE SUBTOTAL (B)			30

3. EVALUACIÓN COMPORTAMIENTO LABORAL	PUNTAJE	CALIFICACION	PUNTAJE OBTENIDO
3.A. Evaluación del último semestre por parte del Jefe Inmediato	10		
Si cuenta con aprobación de la evaluación de comportamiento laboral, emitido por parte del Jefe Inmediato	10		0
Si NO cuenta con aprobación de la evaluación de comportamiento laboral, emitido por parte del Jefe Inmediato	0	X	
PUNTAJE SUBTOTAL (C)			0

PUNTAJE TOTAL (A+B+C)	50
------------------------------	-----------

En ese sentido, se ha tenido en cuenta la **PUNTUACIÓN MÍNIMA** por cada grupo ocupacional, conforme a lo establecido en el acápite 2.8 De la Evaluación, del Capítulo II. Del Proceso de Selección, de las Bases aprobadas, y es como sigue:

EVALUACIONES	PESO	PUNT. MAX.	PUNT. MIN. PROFESIONALES	PUNT. MIN. TECNICOS	PUNT. MIN. AUXILIARES
1. TIEMPO DE SERVICIOS	20%	20	15	10	10
1.A. Años de prestación de servicios al Estado		20	15	10	10
2. CURRÍCULUM VITAE	70%	70	50	35	23
2.A. Formación Académica - Grado de Instrucción		30	24	18	10
2.B. Capacitación (tiempo acumulado)		20	18	14	10
2.C. Experiencia en el Cargo		10	6	4	2
2.D. Méritos (reconocimiento y felicitaciones, Max 10pts)		10	2	1	1
3. COMPORTAMIENTO LABORAL	10%	10	10	10	0
3.A. Evaluación del último semestre por parte del Jefe Inmediato			10	10	0
PUNTAJE TOTAL	100%	100	75	55	33

Consecuentemente, el **PUNTAJE MÍNIMO PARA LA PLAZA DE PROFESIONALES ES DE 75 PUNTOS**, a la cual en el presente caso la postulante No ha alcanzado.



COMISION CONCURSO INTERNO DE MERITOS
PARA EL ASCENSO DEL PERSONAL DE LA DRTC

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CUARTO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo II. Del Proceso de Selección acápite 2.8, ítem 2 Curriculum Vitae, numerales 2.B, 2.C y 2.D de las Bases aprobadas, se ha tenido en cuenta que La **CAPACITACION** vía Cursos, comprenden aquellos cursos u otras actividades de formación académica de no menos de 12 horas de capacitación y que hayan sido cursados en los últimos cinco (05) años. Y en **EXPERIENCIA EN EL CARGO**, se califican la experiencia en el cargo y o desarrollando funciones y/o actividades iguales y/o similares a las expuestas en el perfil de la plaza a la cual postula, así como, en los **MÉRITOS** se califican reconocimientos y/o felicitaciones otorgadas al personal, por el cumplimiento y en ejercicio de las funciones propias, iguales o similares al cargo que desempeña.


Que, en el presente caso, es preciso indicar respecto a los **PUNTAJE MÍNIMOS DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN PARA LA PLAZA DE PROFESIONALES** establecido en el acápite 2.8 De la Evaluación, del Capítulo II. Del Proceso de Selección, de las Bases aprobadas, lo siguiente: Respecto al **FACTOR DE EVALUACIÓN CAPACITACION** la postulante ha presentado en su hoja de vida 02 documentos de capacitación (a folios 14 y 15 de su hoja de vida) por **08 horas lectivas** a folios 15 expedido en agosto de 2013 y de **05 horas lectivas** a folios 14 expedido con fecha abril de 2013, **haciendo un total de 13 horas lectivas**. Consecuentemente, la postulante **NO CUMPLE** con el puntaje mínimo requerido, esto es, **PUNTAJE MÍNIMO- FACTOR DE EVALUACIÓN 2.B CAPACITACION** es de **18 PUNTOS**.


Respecto al **FACTOR DE EVALUACIÓN EXPERIENCIA EN EL CARGO**, la postulante recurrente ha acreditado haber laborado en la Dirección de Circulación Terrestre de septiembre de 2007 a mayo de 2009, haciendo un total de **experiencia en el cargo de 01 año 09 meses**. Consecuentemente, **NO CUMPLE** con el puntaje mínimo requerido, esto es, **PUNTAJE MÍNIMO- FACTOR DE EVALUACIÓN 2.C EXPERIENCIA EN EL CARGO** es de **06 PUNTOS**.


Respecto al **FACTOR DE EVALUACIÓN MÉRITOS**, la postulante recurrente **HA PRESENTADO EN SU HOJA DE VIDA 03 DOCUMENTOS DE RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN** transcrito en Oficios (a folios 13 y 12) y en Diplomá (a folios 11 de su hoja de vida) siendo que 02 de ellos (a folios 13 y 11 de su hoja de vida) cumplen con el requisito, esto es versa sobre el reconocimiento de funciones y/o actividades y **01 documento (a folios 12 de su hoja de vida) NO CUMPLE** con el requisito pues versa sobre ceder en forma voluntaria parte de su remuneración a favor de los más necesitados - Campaña Seamos solidarios. Consecuentemente, la postulante **CUMPLE** con el puntaje mínimo requerido, esto es, **PUNTAJE MÍNIMO - FACTOR DE EVALUACIÓN 2.D MÉRITOS** (Reconocimiento y felicitaciones) es de **02 PUNTOS**.

Es cuanto a resuelto la comisión, disponiendo conforme a la normativa sobre la materia, su publicación en la página web y en las vitrinas de la DRTC, a efectos de que todos los interesados tomen conocimiento de lo resuelto. Estableciendo además que, la presente acta forma parte integrante de las bases que rigen el presente concurso.

No habiendo otro punto más que tratar, se dio por terminada la presente sesión, siendo las Once y media de mañana del mismo día, que firmamos en señal de conformidad.


Ing. Luis Rigoberto Picón Caro
Presidente


Abg. Manuel Ivan Jave Carmona
Miembro Titular


Abg. Karen Chalan Cerna
Miembro Suplente